



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 325 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima,

30-DIC-2015

VISTOS:

La Carta N° 001-2015-MINAGRI-AGRO RURAL/CE – AD HOC-LP 14-2015, remitida por la Presidente del Comité Especial Ad Hoc del proceso de Licitación Pública N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, y el Informe Legal N° 1078-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL elaborado por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

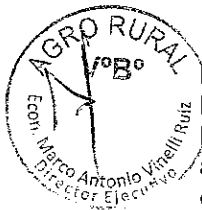
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 318-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó el Comité Especial Ad Hoc del proceso de selección Licitación Pública N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACIÓN CHOPCCA DE LOS DISTRITOS DE PAUCARÁ Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”**, con un valor referencial ascendente a S/. 4'236,062.45 (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil sesenta y dos con 45/100 Soles);

Que, el Comité Especial Ad Hoc, mediante documento del visto, remite para su aprobación las Bases Administrativas del Proceso de Selección denominado Licitación Pública N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACIÓN CHOPCCA DE LOS**



DISTRITOS DE PAUCARÁ Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con un valor referencial ascendente a S/. 4'236,062.45 (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil sesenta y dos con 45/100 Soles), incluidos los impuestos de ley;

Que, mediante Informe Legal N° 1078-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38, 39 y 50 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del proceso de selección Licitación Pública N° 14-2015-MINAGRI-AGRO RURAL – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA NACIÓN CHOPCCA DE LOS DISTRITOS DE PAUCARÁ Y YAULI DE LAS PROVINCIAS DE ACOBAMBA Y HUANCVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, por un valor referencial ascendente a S/. 4'236,062.45 (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil sesenta y dos con 45/100 Soles), incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2.- REMITIR la documentación sustentadora del Proceso de Selección que se aprueba a la Presidente del Comité Especial Ad Hoc, con la finalidad que se proceda a la convocatoria respectiva.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO